



INTRODUCCION

El martes 29 de septiembre de 1812 el gobierno virreinal admitió jurar la Constitución de Cádiz. A pesar de la lluvia, cuenta Bustamante, los batallones se reunieron en la Plaza Mayor para celebrar un acto que doblegaba al régimen colonial. Venegas escamoteó la ceremonia cuanto pudo. Al día siguiente el juramento lo prestaron, en la Catedral, corporaciones y comunidades. Cinco días más tarde se publicó el decreto de libertad de imprenta, expedido en la isla de León en noviembre de 1810. Apparentemente culminaba una obstinada reclamación de Miguel Ramos Arizpe en las Cortes de Cádiz, para obligar a Venegas a cumplir con un mandato de Fernando VII.

El artículo 371 del Título IX de la Constitución de 1812 consagraba la libertad de imprenta,⁴⁹ no obstante, el decreto de 1810 era algo más que un trámite legal: anunciaba que se permitía pensar a los habitantes de Nueva España. Para Bustamante, fue un ardid de Venegas para cazar a quienes coincidieran con los insurgentes. Acaso tuviera razón, lo cierto es que fue una libertad por la cual la diputación mexicana, en Cádiz, había luchado con denuedo. La Constitución abría una nueva época. Fue aceptada, escribió Fernández de Lizardi, por los hombres del “estado medio” y rechazada por “las altas clases y las ínfimas”; unas, por entender su trascendencia; las otras, por ignorarla. Alamán, calificándola en favor de los intereses de los “españoles americanos”, decía que “predominando las ideas más exageradas de reformas e innovaciones y tomando por modelo la Asamblea nacional de Francia, se

⁴⁹ Fernando VII decretó en la isla de León, en 10 de noviembre de 1810, la libertad de imprenta. Su decreto constaba en XX artículos. Venegas lo publicó en Nueva España 2 años después, el 5 de octubre de 1812. Véase J. Hernández y Dávalos, ob. cit. documento número 253. Tomo IV, pp. 899-901.

vieron asomar luego los proyectos más avanzados, no para remediar los muchos y graves males que ciertamente adolecía la monarquía, sino para arruinar esta por sus cimientos y dar principio a la guerra civil y a la ruina y confusión en que cayó aquella desgraciada nación y que ha sido víctima por tanto tiempo, propagando con los mismos principios iguales males en las provincias de ultramar, las cuales al separarse de su metrópoli quedaron en posesión de tan funesta herencia".⁴¹ La Constitución de 1812 era el ensayo democrático de una burguesía que aspiraba al poder y a la conservación de los dominios de la corona española, pero no era un código inspirado en la legislación francesa. El liberalismo español no era un préstamo ajeno. "Examinando —apuntó Marx en uno de sus artículos del *New York Daily Tribune*—, pues, más de cerca la Constitución de 1812, llegamos a la conclusión de que, lejos de ser una imitación servil de la Constitución francesa de 1791, era un producto original de la vida intelectual española, que resucitaba las antiguas instituciones nacionales, introducía las reformas reclamadas abiertamente por los escritores y estadistas más eminentes del siglo XVIII y hacía inevitables concesiones a los prejuicios populares."⁴² Tal juicio podría aplicarse, también, a las proposiciones mexicanas. La *Representación de la diputación americana*⁴³ es un sumario de censura al régimen político y económico padecido durante 300 años. En las discusiones de los mexicanos e hispanoamericanos, se advierten las diferencias con los diputados españoles. Fue una contradicción abierta. Por sobre las libertades en que todos coincidían, había oposición tenaz a soltar las amarras de las colonias. Las libertades de comercio, cultivos, gobierno e imprenta, no eran una misma cosa en España que en Nueva España. El liberalismo de Cádiz, al dividirse, parecía entregar la solución de los padecimientos coloniales a la revolución de Hidalgo. No faltó quien lo advirtiera. Al amparo de aquellas leyes, dictadas entre dos fuegos, aparecen en México *El Pensador Mexicano* y *El Juguetillo* de Carlos

⁴¹ Alamán, ob. cit., tomo I, p. 313.

⁴² Carlos Marx, *La España Revolucionaria*, en C. Marx y F. Engels, *La revolución española*, Moscú, s.f.; artículo de 24 de noviembre de 1854; p. 55.

⁴³ José Guerra (Fray Servando Teresa de Mier), *Historia de la revolución de Nueva España*, México, 1921. Tomo I; pp. 224-232.

María Bustamante. Lizardi, en los dos primeros números, trataría de la libertad de imprenta y en los números 3 al 7, del "antiguo despotismo". No había, afirmó en el 5, nación con más mal gobierno que la nuestra; ni vasallos que hubieran sufrido más rigurosamente las cadenas de la arbitrariedad. Bustamante, en el primer número, publicó un "elogio" de Calleja: "¿Quién le habría metido en la cabeza (al elogiador) esa multitud de hombres que dice fueron vencidos por este general? Setenta mil asegura que hubo en Guanajuato, y bien armados; ochenta mil en las Cruces; ciento treinta mil en Puente Calderón, con diez mil caballos. ¿De cuándo acá los americanos se han vuelto hormigas o mosquitos para multiplicar su especie tan prodigiosamente? ¿O tienen la virtud de los colmillos de Cadmo?" "

En el número 9 del *Pensador* —3 de diciembre—, Fernández de Lizardi felicitó en su cumpleaños al virrey Venegas: "...Triste condición de la naturaleza humana es el errar, y más triste cosa es permanecer en el error, quando estamos persuadidos que acertamos y por miedo, ó por adulación, no hay quien se atreva á separarnos de nuestras equivocadas opiniones.

"Es constante que nuestro gobierno (como todos los del Universo) ha tenido sus defectos. ¡Quien pudiera poner privadamente en los oídos de V. E. mas de quatro pruebas executoriadas de esta verdad! ¡quien pudiera haberlo bilocado en muchas ocasiones, para que su vista hubiera contenido mil injustos y escandalosos desórdenes, cuyos estragos los llorarán los nietos de nuestros hijos!..." Censuraba al virrey con "dulzura y suavidad". Lizardi refiere a Venegas las consecuencias de sus bandos al prohibir la venta de billetes, tendajos y cómo, persuadido del daño, los había revocado. "¿Pues por qué —le preguntaba— no podrá V. E. con la misma revocar el bando de 25 de Junio último? ¿Es acaso V. E. menos Virrey, ó tiene menos autoridad hoy que ayer?, ¿ó es, por ventura, el asunto menos digno e interesante? ¿ó está menos probada la justicia para esta revocación, que para aquellas? Nada de esto hay, Señor Excmo. V. E. es hoy tan Virrey, y tantas sólitas tiene como ayer: el asunto es de los más interesantes á la conciencia de V. E. al honor del venerable Clero, y al sosie-

go espiritual del Pueblo." El bando de Venegas estaba dictado "para contener y escarmentar por medio de la fuerza y el rigor, a los cabecillas que fomentan la escandalosa é injusta sublevación del Reyno, y con particularidad a los eclesiásticos que la inflaman y fomentan, ó toman partido en ella. . ." ⁴⁵ "Eclesiásticos eran Morelos y Matamoros. Bustamante ha dejado algunas páginas imborrables de los asesinatos de curas insurgentes. Matamoros, por esos días, hizo bordar, sobre una bandera negra, una cruz roja con su inscripción *Morir por la inmunidad eclesiástica*. Abad y Queipo, autor de un alegato en favor de la inmunidad del clero, en 1799, calló ante aquel Bando. El arzobispo apoyó al Virrey y los comandantes españoles tuvieron manos libres para fusilar sacerdotes. Los criollos, atemorizados, no se atrevieron a discutirlo. El bando alcanzaba a los sediciosos. Lizardi, en su carta, desafiaba a Venegas. El cabildo, reunido a órdenes suyas, acordó la conveniencia de abolir la libertad de imprenta. Sólo el Fiscal del crimen, Juan Ramón Osés, se opuso. ⁴⁶ Venegas salió con la suya y 66 días después de promulgadas desapareció de Nueva España. ¿Acaso, se preguntó Fray Servando, es lícito en México el pensar? Venegas ordenó la aprehensión de Bustamante y de Fernández de Lizardi; el primero, ocultándose en Tacubaya en la casa del cura Cornelio Ortiz, interino de la parroquia de Guridi y Alcocer, diputado en Cádiz, saldría hacia Zacatlán para alistarse entre los insurgentes al mando de Osorno. Un año después, en carta a Morelos, ⁴⁷ le refería, con brevedad, aquellos episodios. Lizardi, oculto en la ciudad, fue capturado por el receptor Roldán y setenta hombres, el 7 de diciembre. En su se-

⁴⁵ *El Pensador Mexicano*, año de 1812, tomo I, número 9.

⁴⁶ Véase el informe de Osés en el Apéndice de *La diplomacia española en México* (1822-1823), por J. M. Miguel i Verqués. *El Colegio de México*, 1951, pp. 179-182.

⁴⁷ "Al siguiente día 5 de diciembre decretó este bárbaro (Venegas) la extinción de la libertad de Imprenta, y comenzó a perseguir de muerte a los pobres escritores, a quienes había tendido este lazo. Mandose arrestar al pensador, a quien se sorprendió la mañana del día 8 tomándosele declaración, aun que festivo, como si fuese un reo de estado. Yo esperaba correr igual suerte por mis Juguettillos; pero ni Nepomuceno (Juan Nepomuceno Rosáinz?) me tomó bajo su capelo." Carta de Bustamante a Morelos publicada en el número 5 del *Correo Americano del Sur*. Tomo I. 1813, y transcrita por Miguel Verqués. Ob. cit., pp. 181-182.

gunda *Carta al Papista* y en *La prisión de sus Noches tristes*, refiere pormenores. El proceso, sin embargo, ofrece un testimonio de cómo se trató de quebrarle la hombría. El hambre de su familia lo desesperaba. Escribe a Venegas una y otra vez, insistiendo en su ignorancia de lo que había escrito. Una y otra vez, también, le tomaban declaraciones. Calleja, ya virrey, lo puso en libertad. Habían pasado siete meses. Venegas haría tradición: Guillermo Prieto, vejado por Paredes y Arrillaga; Lagarde, Ley Lares en mano, persiguiendo a Zarco; Santa Anna, amenazando a Juan Bautista Morales. . . Sin retórica alguna, Ignacio Ramírez, en uno de sus discursos perdurables, diría que la posteridad debía recordar al *Pensador mexicano*, "aunque nosotros nos pudramos en el desprecio".